



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio N°: DFMARNAT/6632/2023

Asunto: Desechamiento

Toluca, México, a 11 de diciembre de 2023

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de la C. MARÍA MARCELA VELÁSQUEZ JUÁREZ, en su carácter de Propietaria, con motivo del trámite SEMARNAT-03-059, Aviso de funcionamiento de carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros no integrados a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyan productos maderables de escuadría, con excepción de madera en rollo y labrada, de fecha 03 de julio de 2022, recibido en esta Oficina de Representación el día 05 de julio de 2022, se procede a dictar el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Visto el oficio N° DFMARNAT/1916/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, dictado por esta Oficina de Representación mismo que fue notificado en fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual se le requirió presentar los documentos y datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2020; en los términos que a continuación se indican:

- Presentar documento original y copia simple para cotejo de la licencia, permiso o autorización provisional o permanente vigente para el funcionamiento del establecimiento; expedida por el municipio de su demarcación territorial, señalando el giro comercial específico del establecimiento.
- Entregar escrito libre firmado por el promovente.
- Copia simple de la Constancia de Identificación Fiscal vigente.

**Segundo.** De lo anterior, se advierte que en el oficio N° DFMARNAT/1916/2023 se estableció un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que éste le fuese notificado, para que presentara los documentos y datos faltantes requeridos en el mismo, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se desecharía el trámite de referencia, una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concluye que no desahogó la prevención dictada por esta autoridad administrativa.

**Tercero.** Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio N° DFMARNAT/1916/2023 y, en consecuencia, con fundamento en los artículos 17-A y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se desecha el trámite de mérito**, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su aviso, en el que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL HÉROE Y CAMARADA DEL PUEBLO

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**Oficio N°: DFMARNAT/6632/2023**

**Asunto: Desechamiento**

Toluca, México, a 11 de diciembre de 2023

**Cuarto.** Notifíquese el presente oficio a la C. MARÍA MARCELA VELÁSQUEZ JUÁREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracciones III y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 3A fracción VII, inciso a; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y al ACUERDO por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado en el DOF el 15 de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el Ing. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p.- Expediente y minutario

ARC\*MMH\*VVM\*JEMM\*

Folio:03825/2022